CONTRATACIÓN LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA

SDC N°: EC-INEC-371575-NC-RFQ

Convenio Contractual

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día 04 de diciembre del 2023

ENTRE

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), representada por la Ing. Sandra Jacqueline Rundo Acurio, Coordinadora General Administrativa Financiera; en calidad de delegada del Director Ejecutivo, mediante resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre de 2022, quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la empresa GRUPO DHARMA S.C.C.A., quien comparece a través de su Representante Legal el Sr. Guillermo Alejandro Pozo Oña, con RUC: 1792730686001 a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el Comprador ha invitado a cotizaciones respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, LICENCIAS POWER BI PRO C3-RRAA, y ha aceptado la cotización del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

(a) la Carta de Aceptación;

(b) la Cotización del Proveedor;

(c) las Condiciones del Contrato;

(d) los requerimientos técnicos (incluyendo los Términos de Referencia);

(e) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios);

(f) cualquier otro documento que forme parte integrante del Contrato. (certificación presupuestaria, adjudicación.)

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los

Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios y la subsanación de sus defectos, el valor de USD$ 6.705,99 (Seis mil setecientos cinco con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo de 05 días contados partir del día siguiente de la suscripción del contrato de conformidad con la Oferta aceptada y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente en la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

Por y en representación del **Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC**

Firmado electrónicamente por:
SANDRA JACQUELINE RUNDO ACURIO

Ing. Sandra Rundo Acurio
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
Delegada del Director Ejecutivo

Por y en representación del Proveedor **GRUPO DHARMA S.C.C.A.**

Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO ALEJANDRO POZO OÑA

Sr. Guillermo Alejandro Pozo Oña

GERENTE GENERAL

RUC: 1792730686001